 

**MERCOSUR/SGT Nº 4/SCPEC/ACTA Nº 01/25**

**LVII REUNIÓN ORDINARIA DEL SUBGRUPO DE TRABAJO N° 4**

 **“ASUNTOS FINANCIEROS” / COMISIÓN PRESENTACIÓN DE ESTADOS CONTABLES DEL SISTEMA BANCARIO (CPECSB)**

Se realizó entre los días 28 a 30 de abril 2025, en ejercicio de la Presidencia *Pro Tempore* de Argentina (PPTA), la reunión ordinaria de la Comisión de Presentación de Estados Contables del Sistema Bancario (CPECSB), en el marco de la LVII Reunión Ordinaria del Subgrupo de Trabajo Nº 4 “Asuntos Financieros”, por el sistema de videoconferencia, de conformidad a lo dispuesto en la Resolución GMC N° 19/12, con la participación de las delegaciones de Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay. La delegación de Bolivia participó de conformidad con lo establecido en la Decisión CMC N° 20/19.

La Lista de Participantes consta como **Anexo I.**

La Agenda consta como **Anexo II.**

El Resumen del Acta consta como **Anexo III.**

En la Reunión fueron tratados los siguientes temas:

1. **NOVEDADES Y AVANCES REGISTRADOS EN LA ADOPCIÓN DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA (NIIF)**

La delegación de Argentina informó que se emitió la Comunicación “A” 8164 mediante la cual se incorpora al marco contable para entidades financieras la Circular de Adopción (CA) N° 21 publicada por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE) y que incorpora las novedades y enmiendas emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB). La citada Circular contiene 2 enmiendas vinculadas con los acuerdos de financiación a proveedores. La primera enmienda, que modifica a la NIC 7, solicita desglosar información respecto de estos acuerdos que permita a los usuarios de los estados financieros evaluar sus efectos sobre los pasivos y flujos de efectivo de la entidad, así como sobre la exposición al riesgo de liquidez. La segunda enmienda, que modifica a la NIIF 7, incorpora el dato sobre el acceso a los acuerdos de financiación a proveedores como otro factor de la información a revelar de tipo cuantitativo sobre el riesgo de liquidez. Por otra parte, se incorporaron modificaciones a la NIC 21 vinculadas con la ausencia de convertibilidad, que introducen la definición y las evaluaciones a realizar para especificar cuando se considera que una moneda es convertible en otra moneda. Adicionalmente, se incorporó a dicha NIC un Apéndice A conteniendo una Guía de Aplicación que trata sobre la evaluación acerca de si una moneda es convertible, la estimación del tipo de cambio de contado cuando una moneda no es convertible y la información a revelar ante la ausencia de convertibilidad y la utilización de un tipo de cambio estimado.

Asimismo, la delegación de Argentina comentó que se difundió la Comunicación “A” 8220, como consecuencia de la entrada en vigencia a partir de enero de 2025 de la aplicación del punto 5.5 de la NIIF 9 (deterioro de activos financieros) para las entidades financieras de los grupos B y C que aún no habían optado por su aplicación. Dicha Circular estableció un nuevo mecanismo de prorrateo de deterioro de activos financieros que reemplazó la metodología establecida mediante la Comunicación "A" 6778. Al respecto, señaló que las entidades que opten por prorratear el impacto que genere la aplicación de deterioro de activos financieros según la NIIF 9 deberán calcular al 31/12/2024 las previsiones totales según las NIIF -con el alcance previsto en el Marco Contable de la Sección 1 del T.O. Disposiciones Complementarias al Plan de Cuentas- y realizar su comparación con las previsiones contables determinadas con la normativa vigente a esa fecha. El importe positivo de dicha diferencia representará un valor monetario no ajustable ni recalculable y se registrará en su totalidad en las cuentas del activo "Saldos deudores pendientes de prorrateo NIIF – Deterioro de activos financieros" con contrapartida en las previsiones regularizadoras del activo o provisiones del pasivo, según corresponda. Posteriormente, las entidades deberán registrar mensualmente 1/36 de tal diferencia y en forma acumulada el devengamiento del cargo por incobrabilidad en las cuentas 531004 y 535004, según corresponda, con contrapartida en las cuentas del activo "Saldos deudores pendientes de prorrateo NIIF – Deterioro de activos financieros" a efectos de reflejar el saldo pendiente de prorrateo respecto del importe calculado al 31/12/2024.

La delegación de Bolivia comunicó que se continúan efectuando las gestiones para iniciar el proceso de adopción de las NIIF, cuyos resultados se informarán en las próximas reuniones de la Comisión de Presentación de Estados Contables del Sistema Bancario.

La delegación de Brasil informó que hay un proyecto de resolución sobre activos y pasivos de sostenibilidad, presentado para audiencia pública, cuya fecha límite para presentar sugerencias es el 31/05/2025. Los aspectos contables que cubre el proyecto son: reconocimiento, valoración, baja y evidencia contable de dichos activos y pasivos. Otra novedad fue la publicación de la Resolución CMN 5.185, de fecha 21/11/2024, que establece la preparación y divulgación obligatoria, como parte integrante de los estados financieros consolidados anuales, del informe sobre información financiera relacionada con la sostenibilidad, adoptando los pronunciamientos técnicos del Comité Brasileño de Pronunciamientos de Sostenibilidad – CBPS.

La delegación de Paraguay informó que, el Banco Central del Paraguay a través de la Superintendencia de Bancos se encuentra orientando esfuerzos para alinear las prácticas contables del sistema financiero paraguayo a estándares internacionales, con miras a fortalecer la transparencia y facilitar la integración del sector con los mercados globales mediante la homogenización en la elaboración y presentación de los estados financieros.

Esta iniciativa se integra al plan de trabajo del Programa de Creación de Capacidad, Gestión de Activos y Servicios de Asesoramiento (CAsA) del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), vigente desde julio de 2024. En el marco de este programa, el Banco Central del Paraguay liderará la implementación de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), cuya ejecución se encontrará a cargo de la Superintendencia de Bancos.

El proyecto, que tendrá una duración aproximada de entre 24 y 30 meses, pretende arrojar como resultado la elaboración de una hoja de ruta estratégica que permita una transición gradual y sostenible hacia la adopción de las NIIF.

A objeto de alcanzar la meta propuesta, se llevarán a cabo las siguientes actividades:

• Identificación de Brechas Contables: evaluar las brechas en las prácticas contables actuales.

• Análisis de Impacto Sectorial: evaluar como las NIIF afectan a diferentes instituciones financieras.

• Revisión de Impactos Operativos: evaluar la capacidad de los sistemas contables para cumplir con las NIIF.

• Análisis Regulatorio: revisar el marco legal existente para alineación con las NIIF.

• Gestión de Riesgos: revisar modelos de gestión de riesgos bajo las NIIF.

• Simulaciones de Impacto: realizar simulaciones para proyectar efectos de las NIIF.

• Propuesta de Planificación Inicial: desarrollar un cronograma preliminar para la transición a las NIIF.

La delegación de Uruguay informó que se continúa con el proceso que llevará a levantar el apartamiento que hasta el momento se mantiene en relación con la normativa de deterioro de activos financieros de la NIIF 9. El pasado año se llevó adelante una capacitación de gran alcance a efectos de que los funcionarios encargados de supervisar la aplicación de los modelos internos por parte de los bancos sistémicos –que son aquellos que serán alcanzados por la nueva normativa, pues el resto de las instituciones crediticias mantendrán la norma estandarizada – tengan las herramientas suficientes para implementar la tarea.

Asimismo, se transmitió que la Superintendencia de Servicios Financieros se encuentra activamente en un proceso de capacitación sobre aspectos de información sobre sostenibilidad a efectos de prepararse para en un futuro evaluar con todos los elementos de juicio necesarios la opción de adoptar la nueva normativa al respecto.

**2. CONSULTAS NORMATIVAS VINCULADAS A LA TEMÁTICA DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA (NIIF)**

La delegación de Argentina informó no contar con novedades respecto a este punto.

La delegación de Bolivia manifestó no contar con novedades respecto a este punto.

La delegación de Brasil informó que la International Sustainability Standards Board (ISSB) establecido bajo la Fundación IFRS, envió un cuestionario con el objetivo de comprender la estructura regulatoria adoptada en Brasil para la recepción de normas contables internacionales relacionadas con la sostenibilidad, con vistas al desarrollo de un perfil para su difusión en Internet. El foco de las preguntas fueron las diferencias específicas en relación con la aplicación en Brasil de las disposiciones de las normas internacionales sobre la materia y las discrepancias entre los procedimientos adoptados por la Comissão de Valores Mobiliários (CVM) y el Banco Central de Brasil.

La delegación de Paraguay manifestó no contar con novedades respecto a este punto.

La delegación de Uruguay consultó nuevamente al resto de las delegaciones sobre la posición respecto a si las compraventas convencionales de moneda extranjera se encuentran alcanzadas por el párrafo 3.1.2 de la NIIF 9, especialmente sobre los fundamentos normativos de cada postura. Asimismo, se aprovechó para consultar si las distintas jurisdicciones aplican la contabilidad de la fecha de contratación o de la fecha de liquidación.

**3. MODELOS DE ESTADOS FINANCIEROS BASADOS EN LAS NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA (NIIF)**

La delegación de Argentina comentó que mediante la Comunicación “A” 8130 se incorporaron al Plan de Cuentas para entidades financieras las partidas contables correspondientes para reflejar las operaciones de caución bursátil colocadoras. Ello, como consecuencia de la habilitación a las entidades financieras de este tipo de operaciones por parte del B.C.R.A. como consecuencia de lo dispuesto mediante la Comunicación “A” 8119. Consecuentemente, se realizaron adecuaciones para revelar ese tipo de operatoria en el Estado de Situación Financiera, en el Estado de Flujos de Efectivo y en los Anexos P “Categoría de activos financieros y pasivos financieros”, Q “Apertura del Estado de Resultados” y R “Corrección de valor por pérdidas – Previsiones por riesgo de incobrabilidad” del R.I. Estados Financieros para Publicación Trimestral/Anual.

La delegación de Bolivia manifestó no contar con novedades respecto a este punto.

La delegación de Brasil informó sobre la publicación obligatoria del informe de información financiera relacionada con la sostenibilidad como parte integrante de los estados financieros consolidados anuales, a partir del año 2026.

La delegación de Paraguay manifestó no contar con novedades respecto a este punto.

La delegación de Uruguay informó no tener novedades sobre el punto.

**4. TRANSPARENCIA, INCLUSIÓN E INNOVACIÓN FINANCIERA Y SU IMPACTO EN LA CONTABILIDAD BANCARIA**

La delegación de Argentina señaló que mediante la Comunicación “A” 8207 se modificó el Régimen Informativo “Proveedores de Servicios de Pago que ofrecen cuentas de pago”. Al respecto, señaló como principales adecuaciones la incorporación de partidas para reflejar “Saldos a liquidar” en el Apartado A (Información para Supervisión), la apertura de transacciones y transferencias según correspondan a personas humanas o jurídicas en el Apartado B (Información estadística – Sistema Nacional de Pagos), un control de razonabilidad entre la información de los Apartados A y B y el agregado de información acerca de movimientos de fondos vinculados con préstamos cuando los PSPCP se encuentren también habilitados normativamente para el otorgamiento de financiaciones en su carácter de Proveedores No Financieros de Crédito. Adicionalmente, se incorporaron algunas definiciones de conceptos de manera de favorecer la calidad de la información que remiten los sujetos obligados.

La delegación de Bolivia manifestó no contar con novedades respecto a este punto.

La delegación de Brasil manifestó no contar con novedades respecto a este punto.

La delegación de Paraguay informó encontrarse trabajando en la emisión del Plan de Cuentas dirigido a las empresas categorizadas como Otorgantes de Crédito Dinerario (OCD), las cuales operan con sus propios recursos y se constituyen actualmente en sujetos regulados por la Superintendencia de Bancos. Luego de la emisión del referido documento, el regulador establecerá el régimen de información para estas instituciones.

La delegación de Uruguay informó no tener novedades sobre el punto.

**5. ADECUACIONES CONTABLES PRODUCTO DE REGULACIÓN DEL COMITÉ DE BASILEA**

La delegación de Argentina informó no contar con novedades respecto a este punto.

La delegación de Bolivia manifestó no contar con novedades respecto a este punto.

La delegación de Brasil informó sobre el avance de un proyecto para revisar los valores mínimos de capital requeridos para el funcionamiento de las instituciones financieras en Brasil.

La delegación de Paraguay informó que, en fecha 13/03/2025 la Superintendencia de Bancos emitió la Resolución SB.SG. N° 19/2025, por la cual se habilitan las cuentas contables destinadas a la cartera de negociación, al tiempo de requerir a las entidades proceder a la separación de sus carteras de inversión y negociación conforme a las políticas de cada institución para la gestión de cada una de ellas.

El Banco Central del Paraguay, a través de la Resolución N° 3 Acta N° 16 de fecha 15/04/2025 emitió la autorización para la compra, tenencia y venta de títulos valores representativos de deuda en moneda extranjera, emitidos en el exterior. La referida disposición autoriza a las instituciones financieras a comprar, conservar y vender títulos emitidos por Gobiernos Nacionales y Entidades Financieras del exterior con calificación crediticia de grado de inversión.

Ambas disposiciones son emitidas como un paso previo a la emisión de normativa referente al cálculo del Ratio de Cobertura de Liquidez (LCR) y Ratio de Fondeo Neto Estable (NSFR), las cuales tienen por objeto la adopción gradual de disposiciones de BASILEA III.

La delegación de Uruguay informó que debido a las nuevas disposiciones de la Circular 2.461 que modifica el requerimiento de capital por riesgo de crédito (RCRC), aplicable a instituciones de intermediación financiera, atendiendo a las revisiones introducidas –en el método estándar– por el Comité de Supervisión Bancaria de Basilea (CSBB) en diciembre de 2017, con el fin de afinar la granularidad y sensibilidad al riesgo en diferentes clases de exposiciones, surgió la necesidad de realizar cambios a los Anexos del Marco Contable en materia de garantías con el objetivo de homogenizarlas con el tratamiento de las exposiciones alcanzadas por el RCRC, así como realizar aperturas para la mejor captación de la información que las entidades supervisadas remiten a la Superintendencia de Servicios Financieros, a efectos de realizar el control de la nueva normativa antes referida.

**6. NORMAS RELATIVAS A AUDITORES EXTERNOS**

La delegación de Argentina comentó que se difundió la Comunicación “A” 8167 mediante la cual se introdujeron adecuaciones a las Normas Mínimas sobre Auditorías Externas para entidades financieras, con vigencia a partir del 01/01/2025.

Entre las principales novedades, se reemplazó el uso de formularios por modelos de notas más detallados vinculados con la inscripción en el “Registro de Auditores” del B.C.R.A. y la designación de los auditores externos (Anexo V – Com. “A” 8167), y se reforzaron los requisitos aplicables a los socios responsables, quienes ahora deben presentar la misma documentación que los auditores designados (por ejemplo, certificado de antecedentes penales y declaración jurada exigida por la Comunicación “A” 2573).

En relación con la planificación, se estableció expresamente que debe adaptarse al tamaño y complejidad de la entidad, y se exigió una mayor definición de los recursos necesarios, el alcance y la distribución temporal del plan de auditoría.

Asimismo, se actualizaron los procedimientos mínimos a aplicar, incorporando aspectos vinculados con la NIIF 9 (Pérdida Crediticia Esperada), la Norma Internacional de Auditoría (NIA) 620 (Utilización del trabajo de un experto) y procedimientos de tecnología informática. Se eliminaron procedimientos redundantes, como la circularización de depósitos – debido a la escasa cantidad de respuestas recibidas por parte de las entidades -, la cual fue reemplazada por la aplicación de procedimientos de auditoría diseñados para verificar existencia y valuación de dichas operaciones.

Además, se adecuó la estructura de los informes según lo dispuesto en la Resolución Técnica N.° 53 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE), lo que implicó la reordenación y actualización de secciones como la opinión del auditor, las responsabilidades del director y del auditor, y los párrafos de énfasis. Se eliminaron apartados obsoletos y se incorporaron nuevas secciones como “Empresa en funcionamiento” y “Otra información” (distinta de los Estados Contables) y la presentación de cuestiones clave de auditoría conforme a la NIA 701.

Finalmente, se modificaron los informes sobre períodos intermedios, se ajustó la estructura de los informes especiales y se eliminaron aquellos ya no requeridos. También se actualizaron los informes sobre verificación de deudores y operaciones con empresas o entidades vinculadas (donde se incorpora el requerimiento de evaluar las operaciones con personas físicas y jurídicas locales y del exterior).

La delegación de Bolivia manifestó no contar con novedades respecto a este punto.

La delegación de Brasil informó sobre la auditoría externa obligatoria para el informe de información financiera relacionada con la sostenibilidad que deben publicar las instituciones financieras.

La delegación de Paraguay manifestó no contar con novedades respecto a este punto.

La delegación de Uruguay informó no tener novedades sobre el punto.

**7. PRESENTACIÓN DE UN TEMA ESPECÍFICO**

La delegación de Argentina presentó el tema específico “Exigencia por riesgo operacional y base de datos de eventos de pérdida de riesgo operacional – Estado de situación en Argentina” incluyendo la relación con la información contable que se utilizaría para el cálculo del requisito de capital respectivo.

**8. REPORTE ANUAL COMPARATIVO 2025**

Las delegaciones luego de un amplio intercambio consensuaron fijar como tema para el Reporte Anual Comparativo 2025 *“Dinámica contable de operaciones al contado a liquidar y a término, pases o repos, cauciones y otros derivados”.*

**9. INFORME SEMESTRAL SOBRE EL GRADO DE AVANCE DEL PROGRAMA DE TRABAJO DEL PERÍODO 2025 – 2026.**

Las delegaciones elaboraron el Informe Semestral sobre el Grado de Avance del Programa de Trabajo 2025-2026. El documento consensuado lo elevaron a consideración de los Coordinadores Nacionales del SGT N° 4 (Anexo IV).

**PRÓXIMA REUNIÓN**

La próxima reunión del SGT N° 4 se realizará durante la próxima Presidencia *Pro Tempore*, en el segundo semestre de 2025.

LISTA DE ANEXOS

Los Anexos que forman parte de la presente Acta son los siguientes:

|  |  |
| --- | --- |
| **Anexo I** | Lista de Participantes. |
| **Anexo II** | Agenda Tratada. |
| **Anexo III****Anexo IV** | Resumen del Acta.Informe Semestral sobre el Grado de Avance del Programa de Trabajo del período 2025-2026 |
|  |  |
|  |  |

|  |  |
| --- | --- |
| **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_****Por la delegación de Argentina** Silvia Fernández | **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_****Por la delegación de Brasil**Antonio María Henri Beylede Araujo |
| **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_** **Por la delegación de Uruguay** Fernando Crescente | **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_****Por la delegación de Paraguay** Natalia Valinotti |
| **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_****Por la delegación de Bolivia**Felix Quispe |  |